

México D.F., a 13 de diciembre de dos mil once. -----

Estando presentes los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación DG-009/10 del ocho de marzo de dos mil diez; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre del dos mil ocho; y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés supliendo al Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/187/2011 del siete de junio de dos mil once, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100006311, de acuerdo con lo siguiente:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha dieciocho de octubre de dos mil once, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100006311 mediante la cual se solicita en la modalidad de entrega en Internet en el INFOMEX, lo siguiente: -----

"DESEO SABER QUIEN LE PROPUSO, PIDIO, CON QUE CRITERIO Y BAJO QUE FACULTADES DE LA CARTA MAGNA Y DE LA LEY ANTIMONOPOLIO, A LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, INGRESARA SOLICITUD DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA LOS TRABAJADORES, ENTREGADA A DICHA COMISION POR LA DIPUTADA EL MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011 EN LA QUE ESTA PROHIBIENDO EL USO DE CIERTO TIPO DE PRODUCTOS DE ENERGIA SOLAR PARA EL PROGRAMA HIPOTECA VERDE, ALUDIENDO QUE SON DE BAJA CALIDAD POR PROVENIR DE CHINA, PARA TAL CASO, SOLICITO INFORMACIÓN COMPARATIVA DE RENDIMIENTNO Y DURABILIDAD Y RENDIMIENTO, QUE SE TRADUCE EN AHORRO PARA EL USUARIO, DE LOS CALENTADORES SOLARES DE TUBOS EVACUADOS AL VACIO. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION PARA SABER DE QUE PAIS PROVIENE TODO EL EQUIPO ELECTRONICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ASI MISMO, DESEO CONOCER SI LAS EMPRESAS MEXICANAS ROTOPLAS, MODULO SOLAR, IUSA Y CALOREX CON LA H. DIPUTADA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. RESPECTO A LAS ECOTECNOLOGIAS QUE ESTA IMPLEMENTANDO EL GOBIERNO FEDERAL SIN INTERESES PARTICULAR MAS QUE EL DEL BENEFICIO A LOS TRABAJADORES QUE SON DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT Y EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION QUE RESPALDE ESTA RESOLUCION, COMO LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA GLORIOSA UNAM, Y SU CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGIA, UBICADO EN TEMIXCO, MORELOS, MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR CUALQUIER RESOLUCION ANTE DICHA LEY."

SEGUNDO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el día veintinueve de septiembre de dos mil once, la Unidad de Enlace turnó la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-065/2011 al Lic. Adolfo Chávez Andrade, Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizara la búsqueda en los archivos del área a su cargo y proporcionara la información requerida o de lo contrario, manifestara lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. -----

TERCERO.- En atención al requerido por la Unidad de Enlace:

A. El Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación a través de oficio DGAFDI.-251/2011 de fecha once de noviembre del dos mil once, informó lo siguiente:

1. En relación con la solicitud de conocer información de rendimiento y durabilidad entre calentadores solares de las compañías IUSA, CALOREX, ROTOPLAS Y MODULO SOLAR, le comento que esta Comisión solo cuenta con las Fichas Técnicas de los Dictámenes de Idoneidad Técnica que emite del PROCALSOL, así como el ahorro de energía de cada producto. Para mayor referencia, podrá consultar la siguiente liga electrónica:
http://conuee.gob.mx/wb/CONAE/CONA_lista_de_proveedores_HV
2. Por lo que respecta a la información para conocer de que país proviene el equipo, electrónico y de telecomunicaciones de las nuevas instalaciones de la Cámara de Senadores; conocer si existen juntas de cabildeo o alguna comisión previa a la propuesta de reforma de la Diputada Itzel Castillo Juárez respecto a las ecotecnologías que esta implementando el gobierno federal, así como lo relativo a la generación de empleos directos o indirectos en la industria solar en México, inversión en industria solar en México, inversión en investigación y tecnología en industria solar en México; hago de su conocimiento que el ámbito de facultades de la CONUEE se circunscriben específicamente a la aplicación de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, al Reglamento para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y al Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, por lo cual, dicha información es inexistente, según lo estableció en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto al Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, de esta Comisión solicitando la información requerida en la solicitud con número de folio 1819100006311 consistente en:

"DESEO SABER QUIEN LE PROPUSO, PIDIO, CON QUE CRITERIO Y BAJO QUE FACULTADES DE LA CARTA MAGNA Y DE LA LEY ANTIMONOPOLIO, A LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PT, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, INGRESARA SOLICITUD DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA LOS TRABAJADORES, ENTREGADA A DICHA COMISION POR LA DIPUTADA EL MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011 EN LA QUE ESTA PROHIBIENDO EL USO DE CIERTO TIPO DE PRODUCTOS DE ENERGIA SOLAR PARA EL PROGRAMA HIPOTECA VERDE, ALUDIENDO QUE SON DE BAJA CALIDAD POR PROVENIR DE CHINA, PARA TAL CASO, SOLICITO INFORMACIÓN COMPARATIVA DE RENDIMIETNO Y DURABILIDAD Y RENDIMIENTO, QUE SE TRADUCE EN AHORRO PARA EL USUARIO, DE LOS CALENTADORES SOLARES DE TUBOS EVACUADOS AL VACIO. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION PARA SABER DE QUE PAIS PROVIENE TODO EL EQUIPO ELECTRONICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ASI MISMO, DESEO CONOCER SI LAS EMPRESAS MEXICANAS ROTOPLAS, MODULO SOLAR, IUSA Y CALOREX CON LA H. DIPUTADA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. RESPECTO A LAS ECOTECNOLOGIAS QUE ESTA IMPLEMENTANDO EL GOBIERNO FEDERAL SIN INTERESES PARTICULAR MAS QUE EL DEL BENEFICIO A LOS TRABAJADORES QUE SON DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT Y EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION QUE RESPALDE ESTA RESOLUCION, COMO LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA GLORIOSA UNAM, Y SU CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGIA, UBICADO EN TEMIXCO, MORELOS, MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR CUALQUIER RESOLUCION ANTE DICHA LEY."

III.- Que al servidor público a quien se le solicitó proporcionara información sobre la solicitud de merito, emitió su respuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestándose en el término contenido en su oficio de respuesta, referido en el inciso A punto dos de la presente resolución.-----

En este sentido, tomando en cuenta que el artículo 3 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtenga, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y lo solicitado no se encuentra en ningún contenido que obre en los archivos de las áreas que por las funciones que tiene conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se infiere que no están en posibilidad de otorgar la información del interés del peticionario requerida a través de la solicitud de nuestra atención.-----

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en especial algún documento y el asignado con la solicitud con número de folio 1819100006311 consistente en:

"DESEO SABER QUIEN LE PROPUSO, PIDIO, CON QUE CRITERIO Y BAJO QUE FACULTADES DE LA CARTA MAGNA Y DE LA LEY ANTIMONOPOLIO, A LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, INGRESARA SOLICITUD DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA LOS TRABAJADORES, ENTREGADA A DICHA COMISION POR LA DIPUTADA EL MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011 EN LA QUE ESTA PROHIBIENDO EL USO DE CIERTO TIPO DE PRODUCTOS DE ENERGIA SOLAR PARA EL PROGRAMA HIPOTECA VERDE, ALUDIENDO QUE SON DE BAJA CALIDAD POR PROVENIR DE CHINA, PARA TAL CASO, SOLICITO INFORMACIÓN COMPARATIVA DE RENDIMIETNO Y DURABILIDAD Y RENDIMIENTO, QUE SE TRADUCE EN AHORRO PARA EL USUARIO, DE LOS CALENTADORES SOLARES DE TUBOS EVACUADOS AL VACIO. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION PARA SABER DE QUE PAIS PROVIENE TODO EL EQUIPO ELECTRONICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ASI MISMO, DESEO CONOCER SI LAS EMPRESAS MEXICANAS ROTOPLAS, MODULO SOLAR, IUSA Y CALOREX CON LA H. DIPUTADA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. RESPECTO A LAS ECOTECNOLOGIAS QUE ESTA IMPLEMENTANDO EL GOBIERNO FEDERAL SIN INTERESES PARTICULAR MAS QUE EL DEL BENEFICIO A LOS TRABAJADORES QUE SON DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT Y EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION QUE RESPALDE ESTA RESOLUCION, COMO LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA GLORIOSA UNAM, Y SU CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGIA, UBICADO EN

TEMIXCO, MORELOS, MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR CUALQUIER RESOLUCION ANTE DICHA LEY.”

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por lo artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V del Reglamento de la citada Ley, con base en lo informado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, es procedente confirmar la inexistencia de la información solicitada en el numeral 2 descrita en el Resultando primero de la presente resolución.---

Por lo que respecta a la demás información pública solicitada en el numeral 1 descrita en el Resultando primero de la presente resolución, la Unidad de Enlace dará respuesta al solicitante, indicándole que la misma estará disponible para su consulta y/o reproducción, con base en lo dispuesto en los artículos 42 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción II del Reglamento de la Ley invocada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V del Reglamento de la Ley se confirma la inexistencia de la información comprendida en la solicitud No. 1819100006311 descrita en el segundo párrafo del resultando PRIMERO consistente en:

“DESEO SABER QUIEN LE PROPUSO, PIDIO, CON QUE CRITERIO Y BAJO QUE FACULTADES DE LA CARTA MAGNA Y DE LA LEY ANTIMONOPOLIO, A LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, INGRESARA SOLICITUD DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA LOS TRABAJADORES, ENTREGADA A DICHA COMISION POR LA DIPUTADA EL MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011 EN LA QUE ESTA PROHIBIENDO EL USO DE CIERTO TIPO DE PRODUCTOS DE ENERGIA SOLAR PARA EL PROGRAMA HIPOTECA VERDE, ALUDIENDO QUE SON DE BAJA CALIDAD POR PROVENIR DE CHINA, PARA TAL CASO, SOLICITO INFORMACIÓN COMPARATIVA DE RENDIMIETNO Y DURABILIDAD Y RENDIMIENTO, QUE SE TRADUCE EN AHORRO PARA EL USUARIO, DE LOS CALENTADORES SOLARES DE TUBOS EVACUADOS AL VACIO. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION PARA SABER DE QUE PAIS PROVIENE TODO EL EQUIPO ELECTRONICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ASI MISMO, DESEO CONOCER SI LAS EMPRESAS MEXICANAS ROTOPLAS, MODULO SOLAR, IUSA Y CALOREX CON LA H. DIPUTADA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. RESPECTO A LAS ECOTECNOLOGIAS QUE ESTA IMPLEMENTANDO EL GOBIERNO FEDERAL SIN INTERESES PARTICULAR MAS QUE EL DEL BENEFICIO A LOS TRABAJADORES QUE SON DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT Y EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION QUE RESPALDE ESTA RESOLUCION, COMO LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA GLORIOSA UNAM, Y SU CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGIA, UBICADO EN TEMIXCO, MORELOS, MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR CUALQUIER RESOLUCION ANTE DICHA LEY.”

Conforme a los términos señalados en el Considerando II de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el

recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx> correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.--

Notifíquese.--

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité; Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.--



Lic. José Antonio Vargas
Rodríguez



C.P. Carlos Rafael
Martínez Ortega



Lic. Germán
Emmanuel Salinas
Valdés